UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118–2022-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 038-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.02.2022, el Informe N° 092-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 14.02.2022, el Informe N° 022-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 14.02.2022, el Informe N° 038-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.02.2022, el Informe N° 022-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 08.02.2022, el Informe N° 06-2022-CV/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 06-2022-CV/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.02.2022, el Coordinador del Ciclo de Verano 2022-0, remite la carga académica correspondiente al Ciclo de Verano 2022-0, para que sea aprobado mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Que, al respecto, con Informe N° 038-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.02.2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas presenta la información remitida por el Coordinador de Ciclo Verano, sobre la distribución de la carga académica correspondiente al Ciclo de Verano 2022-0.

Que, asimismo, con Informe Nº 022-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 14.02.2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite la verificación de la carga académica correspondiente al ciclo verano 2022-0, la cual cuenta con un total de 09 Cursos Aperturados, las mismas que corresponden al plan de 2016, y cuyas Escuelas Profesionales (Gestión Pública y Desarrollo Social y Administración), la cual pertenecen a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la misma que no cuenta observaciones; por lo que, según el artículo 23° del REGLAMENTO DEL CICLO VERANO 2022-0, señala: "la carga académica asignada por el coordinador del ciclo verano 2022-0 de la Escuela Profesional, consolidada en la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y aprobada por la Comisión Organizadora mediante la correspondiente Resolución".

Que, con Oficio N° 038-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.02.2022, el Vicepresidente Académico, en atención a los documentos presentados por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la Carga Académica del Ciclo de Verano 2022-0 de la Escuela Profesional de Administración y de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Artículo 23° del Reglamento del Ciclo Verano 2022 – 0.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Carga Académica del Ciclo de Verano 2022-0 de la Escuela Profesional de Administración y de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Carga Académica del Ciclo de Verano 2022-0 de la Escuela Profesional de Administración y de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al Anexo 1, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

President VIPAC VPI EPAD EPGPDS DIGA OTI

ANEXO 1: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 118-2022-UNAM

CARGA ACADÉMICA CICLO DE VERANO SEMESTRE ACADÉMICO 2022-0

			PLAN DE					TOTAL
DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CURSO	ESTUDIOS	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	HORAS
ALEX WILSON YUCRA MAMANI		ESTADÍSTICA	2020	II	Α	4	8	12
REMIGIO CESAR CONDORI PALOMINO	ADMINISTRACIÓN	ESTADÍSTICA II	2020	III	Α	4	8	12
PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE		REALIDAD SOCIAL PERUANA	2016	I	Α	4	4	8
REMIGIO CESAR CONDORI PALOMINO		ESTADÍSTICA II	2016	III	Α	4	8	12
MARIBEL RODRIGUEZ YUCRA	GESTIÓN PÚBLICA Y	MARKETING SOCIAL	2016	III	Α	4	4	8
RONALD RAUL ARCE COAQUIRA	DESARROLLO SOCIAL	SISTEMA NACIONAL DE	2016	VII	Α	4	4	8
		PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO						
SERGIO PAUL GUTIÉRREZ CASTILLO		EMPRENDIMIENTO	2016	VIII	Α	4	4	8
GUIDO ROJAS RAMOS		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	2016	IX	А	4	8	12
ALEX WILSON YUCRA MAMANI		ESTADÍSTICA I	2016	II	А	4	8	12